

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**EDICTO****3609**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre suplemento de créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B. O. de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Rincón de Soto, 27 de octubre de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO**3611**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de Condiciones para el arriendo de finca, quedando expuesto al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Zona: En Planilla Alta.

Extensión: Unas 12 Hás.

Licitación: 50.000 pts. anuales con modificación anual.

Plazo: 10 años.

La presentación de proposiciones, los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. La apertura de sobre al día siguiente también hábil.

Rincón de Soto, 27 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS**3656**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas, todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 14-1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Torrecilla en Cameros, 27 de octubre de 1984.

La Alcaldesa,

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA**ANUNCIO****3669**

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de servir de base en la ejecución de las obras "Depósito elevado", incluidas en el Plan Regional del año 1984, queda expuesto al público por espacio de 4 días en esta Secretaría, a efectos de reclamación.

Uruñueña, 3 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

Mancomunidades y otros Organismos**MANCOMUNIDAD DE MONTES DE VILVELAYO, CANALES Y MANSILLA****ANUNCIO DE SUBASTA****3668**

La Mancomunidad formada por los Ayuntamientos de Villavelayo, Canales y Mansilla, con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA saca a subasta el siguiente aprovechamiento maderable.

Lote único.— Subasta de 147 pies de haya, con 260 m.c. de madera y 80 m.c. de leña, en el monte número 55 denominado Matajuria Gorrincheta, a entresaca, siendo su tasación base 1.895.000 pts. índice 2.368.750 pts. y 34.573 pts. de tasas a ICONA.

Las ofertas en pliego cerrado, se presentarán en el Ayuntamiento de Villavelayo, desde la aparición del presente anuncio en el B. O. de La Rioja, hasta las doce horas del día 24 de noviembre (sábado) en que tendrá lugar la subasta.

En esta subasta será de aplicación, el pliego de condiciones establecido para el resto de las subastas de aprovechamientos forestales, vendidos por esta Mancomunidad en el presente ejercicio.

Villavelayo, 30 de octubre de 1984.

E. Alcalde Presidente de la Mancomunidad,

OFICINA RECAUDATORIA

Vara de Rey, 51 entrepanta, LOGROÑO

AYUNTAMIENTO DE LARDERO**3602**

Sr. Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja).

Hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria, se instruyen expedientes administrativos de apremio, motivados por certificaciones de descubierto, contra los deudores relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lardero.

"Providencia.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el r.argo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el B. O. de La Rioja, sin personarse serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que podrá recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Alcaldía de Lardero o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3.— Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el B. O. de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente edicto que firmo en Logroño a 30 de octubre de 1984.

Contribuyente: José García Herreros

Concepto: Arbitrios municipales

Ejercicios: 1983, 84, 82 y 81

Importe: 1.300 pts.

Contribuyente: Ramón Jiménez Ifiguez

Concepto: Imp. sobre Circ. Vehículos.

Ejercicio: 1983.

Importe: 2.250 pts.